

**ACTA DE AUDIENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO. 004 DE 2017 QUE TIENE  
COMO OBJETO: COLTEFINANCIERA S.A. ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR  
OFERTAS DEL MERCADO ASEGURADOR COLOMBIANO PARA LA  
CONTRATACIÓN, COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES, DE  
SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, DE  
LEASING HABITACIONAL Y/O LEASEBACK, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES FIJADO POR  
COLTEFINANCIERA S.A.**

En la ciudad de Medellín, el día veinte (20) del mes de noviembre de 2017, siendo las 5:00 p.m., en las instalaciones de Coltefinanciera, conforme al Cronograma del pliego de condiciones, se dio inicio a la audiencia del proceso licitatorio No. 004-2017 por parte de Coltefinanciera, de acuerdo con lo dispuesto en el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de Julio 30 de 2014 y 003 del 28 de febrero de 2017 incorporadas a la Circular Externa 029 de 2014 para la contratación de seguros de vida asociados a créditos con garantía hipotecaria, de leasing habitacional y/o leaseback, como tomador por cuenta de sus deudores.

**Orden del día**

1. Verificación de asistentes.
2. Informe de la Licitación.
3. Declaración de desierto del proceso.
4. Intervenciones
5. Cierre de la audiencia.

**1. Verificación de asistencia.**

Personas que asisten a la audiencia:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
Octavio Giraldo Herrera	Defensor del Consumidor Financiero	
Adriana Maria Bedoya Morales	Gerente de Operaciones	Coltefinanciera
Astrid Helena Quintana	Gerente de Auditoria	Coltefinanciera
Juan Esteban Zapata Alvarez	Coordinador de Seguros y Garantías	Coltefinanciera
Elizabeth Arroyave	Analista Sénior Auditoria	Coltefinanciera
Jacqueline Uribe	Gerente de Servicio al Cliente	Gallagher

El Defensor del consumidor financiero de Coltefinanciera, de acuerdo con la normatividad vigente, El Dr. Octavio Giraldo Herrera, procede a elaborar el acta de la presente audiencia.

## 2. Informe de la Licitación

- Coltefinanciera en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de Julio 30 de 2014 y 003 del 28 de febrero de 2017 incorporadas a la Circular Externa 029 de 2014, respecto de los seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas o a contratos de leasing habitacional por cuenta de sus clientes, independientemente de que su exigencia sea legal o contractual, invitó al mercado asegurador colombiano para la contratación de seguros de vida asociados a créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional y/o leaseback como tomador por cuenta de sus deudores el día seis (06) de octubre de 2017.
- En el proceso licitatorio No. 004-2017, recogieron los pliegos de condiciones diez (10) aseguradoras:

No.	ASEGURADORA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
3	QBE SEGUROS S.A.
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
5	AXA COLPATRIA S.A.
6	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
7	COLMENA SEGUROS S.A.
8	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
9	LIBERTY SEGUROS S.A.
10	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- De las cuales seis (6) presentaron documentación para ser habilitadas para presentar propuesta y que realizada la respectiva revisión por parte del comité evaluador, se obtuvo como resultado que ninguna de las aseguradoras cumplió con los requisitos de admisibilidad y por tanto ninguna aseguradora quedó habilitada para presentar propuesta. Tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

ASEGURADORA	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	ANÁLISIS DEL COMITÉ
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	No Cumple	<p>La aseguradora no cumplió con dos de los requisitos de admisibilidad, correspondiente a las condiciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Trabajadores. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Clientes. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> </ul> <p>Los requisitos eran susceptibles de ser subsanados, por lo cual se les remitió la comunicación respectiva para que la aseguradora saneara.</p> <p>La aseguradora aportó unos documentos para subsanar, los cuales fueron analizados por el comité, en dicha revisión se evidenció que la aseguradora volvió a enviar firmados los anexos 4.1 y 4.2 pero no</p>

		<p>envió la documentación adjunta requerida.</p> <p>Por lo cual, los documentos enviados no sanearon los incumplimientos identificados y por lo tanto, la aseguradora incurre en la causal de rechazo:</p> <p>“c) Cuando la aseguradora proponente no subsane o lo haga de manera inadecuada, incompleta, o por fuera del plazo establecido, las observaciones y ajustes solicitados por Coltefinanciera.”</p>
QBE SEGUROS S.A.	No Cumple	<p>La aseguradora fue declara inhabilitada, debido a que incurrió en algunos incumplimientos que no son sujetos de ser subsanados.</p> <p>Los incumplimientos que se identificaron de la documentación entregada por la aseguradora fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad entregada por la Aseguradora se encuentra en copia. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- La certificación entregada por la Aseguradora se encuentra en copia. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- El compromiso entregado por la Aseguradora se encuentra en copia. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- La Aseguradora entregó una certificación condicionando la firma del Anexo 4.1. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- La Aseguradora entregó una certificación condicionando la firma del Anexo 4.2. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incurrió en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>“(….)b) Incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.</p> <p>(…) d) Cuando la aseguradora proponente presente propuesta parcial o la modifique total o parcialmente, limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la misma.</p> <p>(…) i) Omisión de la firma del proponente, o cuando el firmante no tenga la facultad para presentar propuesta y cumplir con las obligaciones derivadas en caso de adjudicación.</p> <p>(…) o) El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.(…)”</p>
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	No Cumple	<p>La aseguradora fue declara inhabilitada, debido a que incurrió en algunos incumplimientos que no son sujetos de ser subsanados.</p> <p>Los incumplimientos que se identificaron de la documentación entregada por la aseguradora fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad entregada por la Aseguradora se encuentra en copia y presenta algunas modificaciones por errores de escritura. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que el documento entregado no cumple con la certificación de experiencia solicitada dado que no relaciona el número de asegurados. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que el documento entregado no cumple con la certificación de siniestros exigida, dado que no está expedida por un cliente. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La certificación entregada por la Aseguradora se encuentra en copia. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- El compromiso entregado por la Aseguradora se encuentra en copia. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Trabajadores. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Clientes. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incurrió en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>“(….)b) Incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.</p> <p>(…) d) Cuando la aseguradora proponente presente propuesta parcial o la modifique total o parcialmente, limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la misma.</p> <p>(…) i) Omisión de la firma del proponente, o cuando el firmante no tenga la facultad para presentar propuesta y cumplir con las obligaciones derivadas en caso de adjudicación.</p> <p>(…) o) El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.(…)”</p> <p>La aseguradora presentó comunicación solicitando la reconsideración para ser habilitada, el Comité revaluó la decisión de acuerdo a la comunicación y documentos enviados pero concluyó que algunos de los incumplimientos eran insubsanables, por lo tanto, mantuvo la decisión inicial.</p>
<p>COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>La aseguradora fue declara inhabilitada, debido a que incurrió en algunos incumplimientos que no son sujetos de ser subsanados.</p> <p>Los incumplimientos que se identificaron de la documentación entregada por la aseguradora fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad entregada por la Aseguradora no corresponde al último modelo publicado. Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- El Anexo 4.1. entregado, no corresponde al último modelo publicado Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> <li>- El Anexo 4.2. entregado, no corresponde al último modelo publicado Por lo tanto, NO CUMPLE.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incurrió en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>“(….)b) Incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.</p> <p>(…) d) Cuando la aseguradora proponente presente propuesta parcial o la modifique total o parcialmente, limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la misma.</p>

		(...f) Inobservancia de las modificaciones que se hayan realizado e informado, que impidan una valoración objetiva de la propuesta.  (...) o) El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.(...)"
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	No Cumple	La aseguradora fue declara inhabilitada, debido a que no recogió los pliegos de condiciones de la Licitación, incumplimiento que no es susceptible de ser subsanado e incurre en las siguientes causales de rechazo:  “(...) n) Presentación de la propuesta sin que la aseguradora haya reclamado el Pliego de Condiciones no haya sido habilitada para presentar propuesta.  (...) o) El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.(...)"
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	No Cumple	La aseguradora no cumplió con dos de los requisitos de Admisibilidad, correspondiente a las condiciones técnicas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Trabajadores. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> <li>- Se observa que no fueron entregados los Anexos relacionados en las Condiciones Seguro de vida – Clientes. Por lo cual, se establece que NO CUMPLE.</li> </ul> <p>Los requisitos eran susceptibles de ser subsanados, por lo cual se les remitió la comunicación respectiva para que la aseguradora saneara.</p> <p>La aseguradora aportó unos documentos para subsanar, los cuales fueron analizados por el comité, en el que se evidenció que la aseguradora envió algunos de los documentos pero no la totalidad de la documentación requerida.</p> <p>Por lo cual, los documentos enviados no sanearon los incumplimientos identificados y por lo tanto, la aseguradora incurre en la causal:</p> <p><i>“c) Cuando la aseguradora proponente no subsane o lo haga de manera inadecuada, incompleta, o por fuera del plazo establecido, las observaciones y ajustes solicitados por Coltefinanciera.”</i></p>

### 3. Declaración de Desierto

Teniendo en cuenta que ninguna de las aseguradoras interesadas fue habilitada para presentar propuesta y de acuerdo con el numeral 1.2.2.2. de la circular externa 003 de 2017 incorporada a la Circular Básica Jurídica, y al numeral 26. DECLARACIÓN DE DESIERTO del pliego de condiciones, COLTEFINANCIERA informa que DECLARA DESIERTA la LICITACIÓN No. 004 DE 2017 que tenía por objeto: COLTEFINANCIERA S.A. está interesada en recibir ofertas del mercado asegurador colombiano para la contratación, como tomador por cuenta de sus deudores, de seguros de vida asociados a créditos con garantía hipotecaria, de leasing habitacional y/o leaseback, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones fijado por COLTEFINANCIERA S.A.

### 4. Intervenciones

No hubo intervenciones

## 5. Cierre de la audiencia

Coltefinanciera, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales y realizada la audiencia de declaración de desierto de la Licitación No. 004 de 2017, da cierre a la audiencia, e informa que notificará mediante de la publicación en la página web en el link dispuesto para ese fin, los resultados de la audiencia e informará a la superintendencia financiera de Colombia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se dio por terminada la audiencia de la Licitación No. 004 de 2017, siendo la 05:18 p.m. del veinte (20) de noviembre de 2017.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Octavio Giraldo Herrera		
Adriana Maria Bedoya Morales	Coltefinanciera	
Astrid Helena Quintana	Coltefinanciera	
Juan Esteban Zapata Alvarez	Coltefinanciera	
Elizabeth Arroyave	Coltefinanciera	
Jacqueline Uribe	Gallagher	